

**Nº: 26/14**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DIA**  
**3 DE JULIO DE 2014**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
BAR LAS VACAS	Plaza de las Vacas	8
CASA DE POSTAS	Calle San Segundo	20
CAFETERIA LA FORTALEZA	Calle Reyes Católicos	4
BAR RESTAURANTE EL SUR	Calle Jesús del Gran Poder	14
BAR CHURRERIA ALAMEDA	Plaza de El Rollo (en la acera frente al establecimiento)	6

**B) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 101/2014, instado por B&D CATERING, C.B., para la actividad de catering en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, parcela 58, nave 7 (calle Barcelona).

2.- Expediente nº 109/2014, instado por CATERING AVILA, S.L., para la actividad de catering en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, parcela 52-C, nave 1.

**C) Autorizaciones de actuaciones musicales en terrazas de verano.**

**a)** Vista la petición formulada por SOUL KITCHEN, sito en la calle Pedro de Lagasca y que cuenta con la correspondiente licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, mediante la que solicita autorización para la actuación en directo en dicha terraza del grupo FREE FOLK, que versiona música tradicional castellana, el viernes día 4 de julio, en horario de 22 horas y 45 minutos hasta las 12 de la noche, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la citada actividad.

**b)** Vista la petición formulada por LA ESCALERA, sito en la calle Martín Carramolino y que cuenta con la correspondiente licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, mediante la que solicita autorización para la actuación, con carácter benéfico y en directo en dicha terraza de un duo musical portugués los jueves del mes de julio (días 3, 10, 17, 24 y 31 de julio), en horario de 21 horas y 30 minutos hasta las 11 horas y 30 minutos de la noche, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los

nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la citada actividad.

**3.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.-**

**B) Aprobación de gastos de subvenciones.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 21 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA APROBACIÓN DE GASTOS DE SUBVENCIONES**

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 10.784,00 € según relación anexa (Q/2014/103) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a la aportación de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
IGLESIA CATEDRAL DE ÁVILA	5.392
CONGREGACIÓN RELIGIOSA PADRES DOMINICOS	5.392

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**4.- CONTRATACIÓN.- Señalización horizontal 2014 en diversas zonas de la ciudad.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de junio de 2.014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la señalización horizontal 2014 en diversas zonas de la ciudad, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 41.281,42 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 8.669,10 €, arrojando un total de 49.950,52 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad TEVA CASTILLA Y LEON, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de junio del año 2014, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se cuantifican las mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en mayor número de metros a señalar que los que figuran en el pliego, valorando económicamente cada uno de ellas

según los precios de referencia que aparecen en el Anexo VI, sin que suponga incremento alguno respecto del precio ofertado por el licitador.

Por otro lado se menciona la reducción del plazo ofertado por los distintos licitadores de ejecución sobre el inicialmente previsto en el pliego.

El resultado de las puntuaciones que reflejadas, proviene de la aplicación de una valoración proporcional por aplicación de una regla de tres, tal y como reseñaba el pliego.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la señalización horizontal 2014 en diversas zonas de la ciudad a TEVA CASTILLA Y LEON, S.L., en el precio total de 41.281,42 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 8.669,10 €, arrojando un total de 49.950,52 €.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0400 13000 61000.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Normas para la celebración del sorteo de puestos del mercado medieval 2014.-** Fue dada cuenta de la propuesta de normas suscrita por el Concejal Coordinador del Área de Turismo, Comercio y Patrimonio con el siguiente tenor:

“Constituye el objeto de las presentes normas la definición del proceso de adjudicación de los puestos reservados para ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Ávila, tal y como consta en las normas de participación en el Mercado Medieval de la ciudad de Ávila en su edición de 2014 aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2014

Habiendo analizado todas las solicitudes presentadas, resultan un total de 111 que reúnen con los requisitos exigidos al efecto siendo, por tanto, una cifra que excede del número de puestos reservados a los abulenses.

Por todo ello, y de acuerdo con el punto 9 de las normas que regulan la selección, se ha procedido en primer lugar a los artesanos dados de alta en el registro de artesanos, en segundo lugar a los que realizarán exhibición del trabajo y en tercer lugar a los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro. Realizado esto, y por último se ha procedido a asignar los puestos restantes según los oficios y el número para cada uno de ellos que figuraban en las normas, quedando un número de puestos sobrante que irían a engrosar la clasificación de varios.

Se han recibido 111 solicitudes, de las cuales 52 han sido seleccionadas en una primera fase atendiendo a los criterios establecidos en las bases antes citada por lo que restarían un total de 59 solicitudes para 18 puestos vacantes.

Con esta medida se pretende regular el espacio dedicado a esta actividad y que se ciñe tradicionalmente y por motivos de infraestructura a las plazas Mercado Chico, Zurraquín, Catedral, Jardín de San Vicente, Calle San segundo, Calle Reyes Católicos, Calle Caballeros y Calle Tomás Luis de Victoria.

Se pretende, igualmente, favorecer el éxito de la actividad económica y comercial de este mercado y a la vez ofrecer mayores garantías de servicio y seguridad a la hora de disfrutar por las calles y plazas del mismo.

### **NORMAS**

1.- Se relacionará en un listado de interesados a los que se ha asignado un número por orden de la solicitud de inscripción presentada que será número el que sirva de referencia en el sorteo.

De esta forma, el Excmo. Ayuntamiento convocará un sorteo público anunciado con la debida antelación y a celebrar en un lugar público.

2.- Dicho proceso consistirá en la extracción por azar y por insaculación de números antes reseñados que constituirán el orden de los adjudicatarios hasta el límite máximo de plazas a adjudicar.

3.- Ultimado este proceso se efectuará un segundo sorteo con los restantes números para determinar un orden de reserva de hasta 10 plazas para el caso de que se produzcan renunciaciones o no se llegara a formalizar la adjudicación a favor de algunos de los 70 primeros agraciados, debiéndose respetar escrupulosamente dicho orden.

4.- El sorteo tiene la única virtualidad de asignar el derecho de una plaza en los lugares designados sin que exista derecho de elección entre los adjudicatarios correspondiendo la organización y ubicación de los diferentes puestos corresponde al Departamento Municipal de Turismo, que podrá delegar en la empresa adjudicataria de este servicio.

5.- La adjudicación resultante del sorteo no prejuzga ni supone un derecho inatacable a obtener una plaza o puesto de manera firme, lo cual se deducirá del cumplimiento comprobado del resto de condiciones exigibles en las normas de participación en el Mercado Medieval de la ciudad de Ávila en su edición de 2014.

6.- Ultimado este proceso se levantará acta del resultado del mismo con el fin de dejar constancia de quienes son los solicitantes que resultan adjudicatarios de las plazas correspondientes y, por ende, con quienes deben iniciar los trámites pertinentes al objeto de formalizar las condiciones de la adjudicación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede incluyendo las normas transcritas, elevando todo ello a acuerdo

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de julio pasado, el 88,67% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 92,40%, de Serones 85,90% y de Fuentes Claras del 100%.